CONTRATO N° 09

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, domiciliada en Mcal. Estigarribia entre Ismael Maelo Gómez y Azara de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. JUAN CARLOS BORDON BARTON**, con Cédula de Identidad N° 1.306.833, nombrado Presidente del Consejo de Administración por Acordada Nº 1.214, de fecha 12 de diciembre de 2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPU COMPRAS S.R.L.**, domiciliada en Denis Roa e/ Tte. Vera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **MARIA ANTONELLA VIERCI BERTON**, con Cédula de Identidad N° 1.260.311, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE EQUIPOS DE COMPUTACION E IMPRESORAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el contratista**, en relación al PAC Nº: **344.555**, para la ***"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN E IMPRESORAS"*** **ID: 344.555** de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 153 de fecha 20 de junio del año 2018, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.555.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	6	0	540	30	1	4	292.147.920

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N°01/18 "Adquisición de Equipos de Computación, Impresoras y Otros" ID N° 344.555, convocado por la Circunscripción Judicial de Guairá. La adjudicación fue

Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L.

Juan Carlos Bordon Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

realizada según Resolución de Adjudicación N° 153 del 20 de junio de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM N°	*FIRMA ADJUDICADA*	*DESCRIPCION*	*MARCA*	*PROCEDENCIA*	*PRECIO UNITARIO*	*CANTIDAD*	*PRECIO TOTAL*
4	*COMPU COMPRAS*	*IMPRESORA MATRIS DE PUNTOS (MATRICIAL)*	*EPSON*	*CHINA*	*2.888.400.*	*10*	*28.884.000.*
PRECIO TOTAL							*28.884.000.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Veinte y ocho Millones, Ochocientos ochenta y cuatro Mil Guaraníes.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Palacio de Justicia de Villarrica, sito en las calles Mcal. Estigarribia entre Ismael Maelo Gómez y Azara de esta ciudad de lunes a viernes de 07:00hs a 13:00hs.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos asignado según Resolución N° 41 del 28 de febrero de 2018.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Antonella Vierci
MUPUCOMPRAS S.R.L.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la

Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 23 (Veinte y Tres) días del mes julio del año 2018.

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Firmado por: *ABOG. JUAN CARLOS BORDON BARTON* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *MARIA ANTONELLA VIERCI BERTON en* nombre del Proveedor.

Lic. Antonella Vierci
COMPUCOMPRAS S.R.L.

Compu Compras S.R.L.
R.U.C.: 80020039-0